

ORDENANZA N°4888/2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora María Angélica Albil que diera origen al expediente N° 3328 NG del año 2025 solicitando autorización de venta de un lote de su propiedad que forma parte del PROGRAMA BANCO DE TIERRAS/Ordenanza 3590/2010; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la venta de una fracción de terreno regulada por la ordenanza 3590/2010.

Que la mencionada Ordenanza establece “Las parcelas no podrán venderse, arrendarse o cambiarse el destino para el cual fue solicitado, sin previo y expreso consentimiento de la Municipalidad por un plazo de 10 (diez) años. En caso contrario, se aplicará una multa equivalente al valor del inmueble”.

Que las razones expresadas por la Señora María Angélica Albil justifican la habilitación del permiso de venta, de modo excepcional.

Que nunca formó parte de su objetivo especular con una posterior venta.

Que con el producido de la venta del lote, compraría materiales para construir su vivienda, en el patio cedido por su hermano,

Que es de sentido común ayudar a un vecino a solucionar su problema.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art.1°).-AUTORIZAR a MARIA ANGELICA ALBIL, DNI 21.578.160, a vender el terreno de su propiedad: **Lote 15 de la manzana 101-A, plano 0164761/2012** – nomenclatura 03/101.1/15.00.00 - Partida inmobiliaria 11-08-00 144693/0007-4 – adquirido a la Municipalidad de Gálvez, por Ordenanza N° 3758/2011, en el marco del PROGRAMA BANCO DE TIERRAS s/Ordenanza 3590/2010.-----

Art.2°).-ESTABLECER que el inmueble sólo podrá ser vendido a un grupo familiar, es decir, un núcleo estable de personas convivientes, en el cuál dos de sus miembros deberán estar unidos entre sí en matrimonio o concubinato, con hijo/s menores de 18 años a cargo y para madres solteras o padres con hijo/s a cargo, con un mínimo de 10 (diez) años de residencia en la ciudad y que reúna los siguientes requisitos y condiciones:

- Ningún miembro del grupo familiar solicitante de la parcela debe ser propietario de otro inmueble de cualquier tipo.

- La posterior construcción de las futuras viviendas, deberá ser de material o prefabricadas.
- El terreno solo podrá ser utilizado para la construcción de una vivienda familiar.
- La parcela no podrá utilizarse, bajo ningún concepto, para usos comerciales o industriales.
- Los compradores se harán cargo del cerramiento perimetral del terreno, mantenimiento y desmalezado.----

Art. 3°).-El vendedor deberá notificar al DEM, en el momento de proceder a la venta, a fin de constatar el cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo de la presente ordenanza.

Art.4°).- REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, notificación, comunicación, registro y archivo.

**SALA DE SESIONES 20 DE MARZO DEL 2025.-
PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES PESTARINI, LUNA,
FANTINO, RIVELLO, VÀZQUEZ.-**

N° CONTRIBUYENTE: 10155

REFERENCIA CATASTRAL: 03101115000000

MUNICIPIO
DE
LA CIUDAD DE GÁLVEZ
PROV. SANTA FE

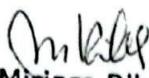
Expediente N° 3328 Letra NG Año 2025

Inicio de trámite: ALBIL MARIA ANGELICA [1-21578160]

Motivo SOLICITA AUTORIZACION PARA LA VENTA DE LA
PROPIEDAD CIUDAD DE CERES 1278

Gálvez 07 de marzo de 2025

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ	
Presentado el	27/03/25hs0715
con/sin copia	con/sin firma
	letrado


Miriam Ribles
Auxiliar Administrativa

Gálvez, 28 de Febrero de 2025

Al Sr. Intendente de la Ciudad de Gálvez Lic. Mariano Jesús Busso

Quien suscribe, María Angélica Albil, DNI N° 21.578.160, con domicilio real en calle Suipacha N° 362 de esta Ciudad de Gálvez, respetuosamente expreso:

1. Que soy propietaria del lote baldío ubicado en calle Ciudad de Ceres S/N de esta Ciudad, dicho lote se designa como lote número QUINCE (15) de la manzana 101-A; partida impuesto inmobiliario N° 110800-144693/0007-4; cuyos demás datos doy por reproducidos en la copia de la escritura traslativa de dominio que adjunto al presente.

2. Que adquirí el lote, a través de un negocio de manera privada que realicé con los anteriores propietarios, beneficiarios de un lote municipal; pero fue la suscripta quién realizó la escritura con la Municipalidad como parte vendedora, y al momento de escriturar me informaron de lo prescripto en el Punto CUARTO de la misma, que hace referencia a lo prescripto por Ordenanza N° 3590/2011 Art. 7, que establece para beneficiarios de lotes una serie de condiciones o requisitos tanto para la construcción de la vivienda en un plazo estipulado como la prohibición de venta del lote por el plazo de 10 años, esto era desconocido para mí, pero entendía que era justo y acepté dichas

cláusulas, reitero, una vez que ya había abonado el precio a los anteriores beneficiarios, y cláusulas que desconocía en su totalidad.

3. La suscripta, tenía intenciones de poder realizar mi casa propia, con mucho sacrificio y ayuda de familiares, pero ese sueño se vio truncado cuando en diciembre de 2018 sufrí un accidente vial de gravedad, lo que me demandó muchos meses de terapias y rehabilitación, logrando recuperar parte de la movilidad de mi brazo derecho, pero que de todos modos, entre tanto tiempo sin poder trabajar, y reiterados viajes y rehabilitaciones, he consumido todos mis ahorros, sumado todo ello a la pandemia mundial y a los elevados costos que existen hoy en día para poder construir.

4. Hoy en día soy una mujer soltera, de 54 años. con alto grado de incapacidad para poder trabajar, y que vive en casa de mis padres (ambos jubilados) en calle Suipacha 362.

5. A la actualidad, mi hermano Antonio Albil, en un gran gesto de



MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

SELLADO \$ 200000

RECIBO N° 2231535

ORD. IMPOSITIVA VIGENTE

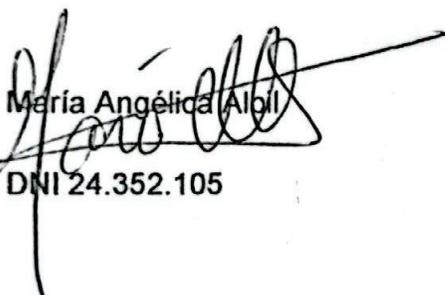
amor hacia su hermana, me cedió una porción de su patio para que pueda empezar a construir una vivienda digna de dos ambientes y un baño. Pero hoy en día no cuento con los recursos necesarios para poder afrontar dicha construcción, por lo cual con la venta del lote en cuestión, podría realizar la compra de materiales y construir mi tan ansiada casa.

6. Por esta razón, y ante la posibilidad real y firme de contar como COMPRADORES, con un matrimonio conformado por María Belén Velardez dni , 30.265.357 y Marcos Balbo dni, 35.733.747, ambos vecinos de la Ciudad de Gálvez, quienes fueron

beneficiados por el gremio A.T.E en la adquisición de una vivienda familiar es que solicito SE ME AUTORICE A LA VENTA DEL LOTE del cual soy propietaria, para con ese precio de venta poder comprar materiales y construir mi vivienda en el patio cedido por mi Hermano.

7. Adjunto como documental: a) Escritura pública traslativa de dominio; b) Folio Catastral; c) Plano de mensura; d) Captura gráfica de SCIT; e) Credencial API; f) Certificado médico que acredita secuela incapacitante de la suscripta.

Esperando una respuesta favorable al pedido, y se atienda a mi situación de urgencia contando con compradores realmente interesados, aprovecho para saludarlo atentamente.


María Angélica Albil
DNI 24.352.105

Delegado de ATE
Miguel Alejandro Simeoni
DNI 21.578.160

contacto: 3704.637956

COLEGIO DE ESCRIBANOS
03/04/2018
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

LEY 13.111 y MOD.

P E 00693484
CE DE SE NO TR EU DE EU

00693484



PROVINCIA DE SANTA FE
ESCRIBANA
GÁLVEZ
REGISTRO Nº 133

1 COMPRVENTA.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GÁLVEZ, a favor
2 de María Angélica ALBIL.- ESCRITURA NUMERO VEINTE.- En la ciudad de
3 Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes
4 de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, Patricia Laura MELONI, escritora
5 autorizante, titular del Registro Notarial Nº 133 a mi cargo, comparecen: por una parte,
6 el señor Mario Ariel FISSORE, argentino, nacido el 09 de octubre de 1963, titular de
7 DNI Nº 16.537.336, ingeniero, CUIT/CUIL Nº 20-16537336-8, casado, y domiciliado
8 en calle Colombia Nº 1079 de esta localidad de Gálvez, Departamento San Jerónimo,
9 Provincia de Santa Fe; y el señor Gustavo Ariel PARISI, argentino, nacido el 26 de
10 septiembre de 1979, titular de DNI Nº 27.101.951, empleado, CUIL Nº 20-27101951-
11 4, casado, domiciliado en calle Juan B. Justo Nº 261 de esta ciudad de Gálvez,
12 Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, y por la otra parte, la señorita
13 María Angélica ALBIL, argentina, nacido el 19 de Junio de 1970, apellido materno
14 Presidente, titular de DNI Nº 21.578.160, CUIL Nº 27-21578160-2, soltera,
15 domiciliada en calle Suipacha número 362 de esta localidad de Gálvez, Departamento
16 San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.- Todos los comparecientes son de mi
17 conocimiento personal, identificados en los términos del Art. 306 inc b) del C.C.C.N.-
18 Intervienen, la nombrada en último término por sí, haciéndolo los dos primeros en
19 nombre y representación y en calidad de Intendente electo y Secretario de Gobierno y
20 Hacienda, respectivamente, de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GÁLVEZ,
21 CUIT Nº 30-99902939-2, con domicilio legal en calle Presidente Perón número 750 de
22 esta localidad de Gálvez, acreditando dicho caracteres y autorización para este acto,
23 mediante: a) Diploma otorgado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe en
24 fecha 02/09/2015; b) Acta Especial Asunción de Autoridades de fecha 11/12/2015; c)
25 Decreto Nº 4551 de fecha 11/12/2015 de Designación de Gabinete de Gobierno

11 MAY 2018
SANTA FE



OFICINA DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL



P E 00693484
Escribano de Santa Fe

Municipal; d) Art. 42° de Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades, que los facultan para el presente acto; e) Ordenanzas N° 3590/2010 de creación de Banco de tierras, y su modificatoria N° 3745/2011; y f) Ordenanza N° 4352/2017 que autoriza expresamente este acto y se corre agregada a la presente - Toda la documentación indicada por los puntos a) á e) en original tuve ante mí y corre agregada a este Protocolo, en Escritura número treinta y tres de fecha 21/08/2012; y a fojas 40/42 del Protocolo 2014 en Escritura número veinte de fecha 21/04/2014, ambas de esta escribana y registro a su cargo - Y los comparecientes, en el carácter invocado y acreditado, expresan: Que vienen a formalizar el contrato de compraventa que tienen convenido y en consecuencia otorgan: **PRIMERO:** La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GÁLVEZ **VENDE** a la señorita María Angélica ALBIL, el siguiente inmueble que consiste en: Una fracción de terreno baldío, ubicada en esta ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, de la Provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por la Agrimensora Raquel E. Bounous e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial -Dirección Topocartográfica- de la Provincia de Santa Fe, bajo el Número Ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno (N° 164.761), en fecha 15/03/2012, dicho lote se designa como lote número QUINCE (15), de la manzana 101-A, es de forma regular, sito en calle Misiones entre las calles Misiones y Estanislao Zeballos, y tiene las siguientes medidas y linderos: Diez metros de frente al Sud-Este; igual medida en su contrafrente al Nor-Oeste; por Veintiocho metros setenta y cinco centímetros de lado al Nor-Este; e igual medida de fondo al Sud-Oeste.- Lindando: Por su frente al Sud-Este, con calle Ciudad de Ceres; al Nor-Oeste, en con el lote número 9; al Nor-Este, En parte con el lote número 26, 13 y 14; y al Sud-Oeste, con el lote número 16, todos del mismo plano y manzana citados - Tiene una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS

Com



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

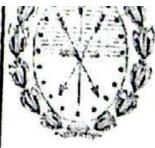
1974 - 1980



P E 00693485
CE CE SE NU TR EU OC EI

suscriptos."- QUINTO: La compradora acepta esta venta y transferencia de dominio y conjuntamente con la parte vendedora declaran que se ha traditado el inmueble, estando la adquirente en forma real al mismo desde antes de esta fecha.- LEGITIMACION DE TITULARIDAD: Le corresponde el inmueble a la MUNICIPALIDAD DE GALVEZ, por compra en mayor área que efectuara a doña Helga María Margarita Piccoli de Valtorta, en fecha 03/02/1993, ante el Escribano Víctor Hugo Ángel Gattolin, cuya copia registra la siguiente nota de inscripción: "Santa Fe, 03 de marzo de 1993.- Inscripto bajo el N° ^{12006/}12600, al Folio 198, Tomo 199 Par. Sección "Propiedades" Departamento San Jerónimo del Registro General".- CERTIFICACIONES REGISTRALES: De los certificados números Cero cincuenta y seis mil ciento noventa, y Cero cincuenta y seis mil ciento noventa y uno (056.190/056.191) expedidos el 16 de abril de 2018 por el Registro General y que se agrega, surge que el dominio se encuentra inscripto a nombre de la MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ, libre de embargos, inhibiciones, hipotecas, promesas de venta u otras trabas.- CERTIFICACIONES IMPOSITIVAS: Con respecto a los certificados administrativos que también se agregan a la presente, una vez despachados y liberados, queda acreditado que el bien no adeuda Impuesto Inmobiliario hasta la cuota 01 del presente año 2018, Partida N° 11-08-00-144693/0007-4.- La adquirente deja constancia en este acto, que asume la obligación de tributar el mismo por las cuotas del presente año 2018, comprometiéndose a efectuar el respectivo ingreso dentro de los plazos generales o especiales fijados al efecto.- Que no se adeuda suma alguna en concepto de Tasas Municipales.- Se agrega certificado catastral solicitado al S.C.I.T., N° 1342246 expedido el 06/04/2018, el que estableció un avalúo fiscal del terreno y total de \$ 115,17.- No corresponde retención del Impuesto a las Ganancias y/o a la Transmisión Onerosa de Inmuebles por cuanto la Municipalidad de Gálvez se halla exenta del pago

ESCRIBANOS
13/04/2018
INSCRIPCIÓN
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL



LEYES 3330 y 4898



00693485

P E 00693485
CE CE SE NU TR CU OC CI

NOTARIA M. MELONI
ESCRIBANA
TITULO AL REGISTRO N° 333

1 CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS; y su frente arranca en los
2 noventa y cinco metros de la intersección formada por las calles Ciudad de Ceres y
3 Misiones hacia el Nor-Este.- La coordenada geodésica del centroide de la parcela de
4 latitud $-32^{\circ} 1' 1.86''$ y longitud $-61^{\circ} 13' 9.79''$.- SEGUNDO: Esta compraventa se
5 realiza por la suma total de Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), monto que la parte
6 vendedora declara haber recibido antes de este acto, en dinero en efectivo, y por los
7 que otorga eficaz recibo.- TERCERO: La vendedora transmite todos los derechos de
8 dominio y posesión que sobre el inmueble vendido tenía y responde por evicción y
9 vicios redhibitorios conforme a derecho.- CUARTO: De conformidad a lo establecido
10 Ordenanza N° 3590/2011, siguientes y concordantes, se transcribe el Art. 7°: "El
11 convenio a firmar entre Municipio y Adjudicatario, deberá respetar las condiciones que
12 surgen de la presente y en particular establecerá las siguientes cláusulas que los
13 beneficiarios de los terrenos deberán observar: *La posterior construcción de las
14 viviendas deberá ser de material o prefabricada; *El terreno sólo podrá ser utilizado
15 para la construcción de una vivienda unifamiliar; *Se establecerá un plazo de 3 (tres)
16 años para la construcción de la vivienda a partir de la escrituración; * Las parcelas no
17 podrán venderse, arrendarse o cambiarse el destino para el cual fue solicitado sin previo
18 y expreso consentimiento de la Municipalidad por un plazo de 10 (diez) años. En caso
19 contrario, se aplicará una multa equivalente al valor del inmueble; *Las parcelas no
20 podrán utilizarse, bajo ningún concepto, para usos comerciales o industriales. Estas
21 especificaciones estarán insertas en el título de propiedad. Cualquier tipo de
22 incumplimiento de las obligaciones asumidas implicará la pérdida de tenencia sobre el
23 inmueble que pasará nuevamente a ser propiedad de la Municipalidad. El falseamiento
24 por parte de los adjudicatarios de la información que hubiere servido de base para la
25 selección y adjudicación, acarreará la inmediata caducidad de los contratos

COLEGIO DE ESCRIBANOS
04/2018
DESCRIPCION
A DO SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
ACTUACION NOTARIAL



00693486

P E 00693486
LE CE SE MU TR EU DC SE



PATRICIA L. MELONI
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO N° 137
GALVEZ

del tributo de acuerdo a Art. 20° Ley 20.628 l.o.- LEO la presente a los comparecientes,
quienes la aceptan en todas sus partes por receptor lo convenido.- Así la otorgan
ratifican su contenido y firman como acostumbra, ante mí, doy fe.- Testado: "12.600"
NO VATE.- Enhebrado: "12.006" VATE.-

[Signature]
PATRICIA L. MELONI
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO N° 137
GALVEZ

Firmado: Mario Ariel FISSORE -Intendente-, Gustavo Ariel PARISI -Secretario
de Gobierno y Hacienda- de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
GALVEZ, y Maria Angélica ALBIL.- Ante mí.- Patricia Laura MELONI-
Escribana pública.- Está mi firma y sello.-

--- Se relaciona con FOJA de SEGURIDAD N° D 00865677.-

[Signature]
PATRICIA L. MELONI
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO N° 137
GALVEZ

LIBRO DE ESCRIBANOS
27/03/2018
CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONCUERDA



00865677



P D 00865677
CE CE OC SE CI SE SI SI



1 CUERDA con su escritura N° 20 de fecha 09/05/2018
2 Autorizada por Escribana Patricia Laura MELONI
3
4 Qué obra a los folios 60/62 en mi carácter de TITULAR
5 del Registro Notarial N° 133
6 Para María Angélica ALBIL
7
8 Expido el presente Primer TESTIMONIO, en tres fojas
9 incluido este Concuerda, que sello y firmo a los 10 días del mes de
10 Mayo de 20 18

PATRICIA L. MELONI
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO N° 133
GÁLVEZ

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000



EDUARDO RUBEN CONEI
Departamento Registraciones

UNICIPALIDAD DE GALVEZ

Servicio de Catastro e Información Territorial
Listado de Inmuebles
Documento no válido para uso Oficial

Comando : 11 - SAN JERÓNIMO
: 08 - GALVEZ
: 01 - SECCION 01

Partida Inmobiliaria : 11-08-00 144693/0007

Generales

Categoría : 1 - Urbana
Común
Superficie : 287,50 m2.
Edificio : 0
Categoría Fiscal : SUIPACHA 362
Categoría Postal : 2252 - 002
Estado : Desconocido
Tipo : Baldío

N° Plano - Año : 164761 - 2012
Número PH :
Val. de Terreno : \$ 115,17
Val. de Edificio : \$ 0,00
Fecha cálculo: : 10/04/2012
Obras Sanitarias : Tiene
Pavimento : No tiene
Manzana : 101A

Identificación	Lote	Sec	Pol	Manz	Parc	Spar
11-08-00 144693/0007	15	01		0546	00020	

Identificación	Tipo	Documento	Cuit/Cuil	Porcentaje
11-08-00 144693/0007	DNI	21578160	27-21578160-2	100 %

Referencias al Folio Cronológico

Tomo	Folio	Número	Fecha	Estado
203	789	71970	11/05/2018	Activo

Infraestructura y Servicios

Calzada	Agua	Elec.	Alum.	Desa.	Cloaca	Gas	Tel.
Con Información	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D